



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que este Despacho conoció de la presente demanda con el radicado 68001311000620220046900 la cual fue rechazada mediante auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Bucaramanga, 30 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 68001311000620220052300
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se ordena devolver la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, adelantada por la Señora SANDRA MILENA GUTIERREZ ORTIZ, en contra del Señor JAVIER ALFONSO PRADA JAIMES, a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los demás Juzgados de Familia de Bucaramanga. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c6068a5e5c40ce9f6c4f1c8ac48e8f27ec9a93bac9f00e33f211c0c5852d37**

Documento generado en 09/12/2022 02:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>